



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Noviembre cinco (5) de dos mil veinte (2020)
Auto interlocutorio número: 417

ASUNTO : SOLICITUD APLAZAMIENTO AUDIENCIA
PROCESO : VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE : HECCEHOMO GOMEZ OREJUELA Y OTROS
DEMANDADO : AGROPANELA SANTA HELENA S.A.S.
RADICACIÓN : 765203103003-2019-00142-00

El apoderado Judicial de los demandados AGROPANELA SANTA HELENA S.A.S. y EFRAIN BOLAÑOS VALENCIA, ha solicitado ante este despacho, adelantar un (1) día la audiencia pública que se encuentra provista para el 12 de noviembre de 2020 en consideración a que el perito que declarará en la audiencia de juzgamiento, viajará al exterior en la referida fecha y no regresará hasta el año entrante.

Al respecto debe acotarse que no es posible acceder a tal solicitud, toda vez que la mencionada vista pública se llevará a cabo de manera virtual en razón a las medidas de bioseguridad que actualmente se encuentran vigentes, por ende, el experto que depondrá, podrá hacerlo desde el lugar donde se encuentre para el día y hora de la diligencia, además de lo anterior, se le recuerda al apoderado que es su deber hacer comparecer a sus representados y testigos a la audiencia fijada por este despacho judicial conforme lo establece el numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso.

Igualmente, se advierte que el demandante aportó a través del correo electrónico, la licencia de conducción y la tarjeta de propiedad de la motocicleta, tal y como se requirió en la audiencia celebrada el pasado 23 de octubre de 2020, por lo que se le pondrá en conocimiento de los demás sujetos procesales para lo pertinente.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de adelantamiento de la audiencia de juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, por lo señalado en antecedencia.

SEGUNDO: DEJAR EN CONOCIMIENTO de los demandados, los documentos arriados por la parte actora para que sean tenidos en cuenta dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

El Juez;

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA - VALLE**

